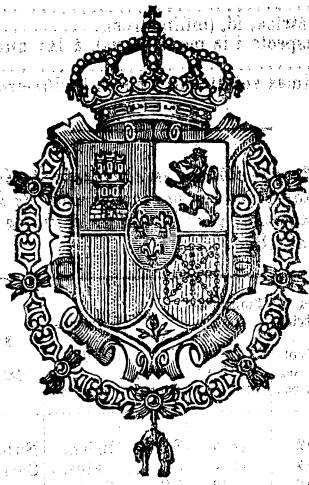


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Table with 2 columns: Location and Price. Madrid: Por un mes... 5; Provincias, incluso las Islas: Por tres meses... 20; Ultramar: Por tres meses... 30; Extranjero: Por tres meses... 45.

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En virtud de lo prevenido en el art. 6.º de Mi decreto de 18 del mes actual dando nueva organización á la Junta Consultiva de Guerra; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército D. José Gómez de la Torre y Mata cesé en el cargo de Vicepresidente de la Junta facultativa de Administración militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

En virtud de la nueva organización dada al Ministerio de la Guerra por Mi decreto de 18 del mes actual; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército D. Antonio Dominé y Loresecha cese en el cargo de Interventor general de Guerra; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor general de Guerra al Intendente de División D. Eduardo Sáenz de Tejada y Fernández de Castro, que desempeñaba el cargo de Jefe de Sección de la Intervención general de Guerra.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Boom y Malinas (Bélgica), y conforme á lo

prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar limpias las procedencias de dichos puertos, cualquiera que sea la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puntos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Boom y Molinas serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, ó por el de otra nación, si no hay español, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre del año próximo pasado, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección, sea cualquiera la fecha de salida, las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que no estén comprendidas en la Real orden de 25 de Agosto del año último.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Melilla, Alhucemas é islas Chafarinas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Calais (Francia), y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar limpias las procedencias de dicho puerto, cualquiera que sea la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de puntos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Calais, serán desde luego admitidas á libre plática, cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, ó por el de otra nación, si no hay español, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre del año próximo pasado, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección, sea cualquiera la fecha de salida, las mercancías contumaces determinadas en Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de

esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Melilla, Alhucemas é islas Chafarinas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Lorient (Francia), y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar limpias las procedencias de dicho puerto que hayan salido después del día 29 del actual.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puntos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Lorient, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, ó por el de otra nación, si no hay español, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre próximo pasado, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que hayan permanecido en Lorient durante la epidemia y salgan después del día 10 de Febrero próximo.

Quedan derogadas las Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto de este año, referentes á la prohibición de entrada ó desinfección de algunas mercancías contumaces, y á la inspección médica de pasajeros en cuanto se refiere á las procedencias de Francia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1893.

GONZÁLEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Nantes y Cherbourg (Francia), y conforme á lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar limpias las procedencias de dichos puntos, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no se hallen comprendidas en ninguna de las disposiciones vigentes por las cuales correspondía la aplicación de régimen cuarentenario.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de

esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Cronstadt, Nicolaieff, Odessa, Riga y Taganrog (Rusia), y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar limpias las procedencias de dichos puertos, cualquiera que sea la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de puntos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Cronstadt, Nicolaieff, Odessa, Riga y Taganrog, serán desde luego admitidas á libre plática, cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, ó por el de otra nación, si no hay español, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre del año próximo pasado, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje, ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección, sea cualquiera la fecha de salida, las mercancías contumaces determinadas en Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que no estén comprendidas en la Real orden de 25 de Agosto del año último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Melilla, Alhucemas é islas Chafarinas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en La Guaira (República de Venezuela), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre próximo pasado y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 de Septiembre referido;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de La Guaira, cualquiera que sea la fecha de salida, que lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden y con cualquiera clase de patente; debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de La Guaira.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Santos (Brasil), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre próximo pasado y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 de Septiembre referido;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de Santos, cualquiera que sea la fecha de salida, que lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden y con cualquiera clase de patente; debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Santos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa pro-

vincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

Vista la instancia elevada á este Ministerio en 12 de Enero próximo pasado por D. Narciso Barreda y Rosales, vecino de Corral de Almaguer, en súplica de que, con reclamación de antecedentes é instrucción del oportuno expediente, se declare la nulidad de las elecciones municipales verificadas en dicho pueblo en el mes de Mayo de 1891, y de que en consecuencia se constituya nuevo Ayuntamiento en la forma que sea procedente:

Resultando que el Gobernador de la provincia de Toledo, con fecha 18 de Octubre de 1890, y previa la visita de inspección de un Delegado suyo á las oficinas municipales de Corral de Almaguer, decretó la suspensión de todos los Concejales de elección popular que á la sazón componían dicha Corporación, pasando á los Tribunales los antecedentes para que procediesen á lo que hubiera lugar y nombrando por sí otros tantos Concejales interinos:

Resultando que en 3 de Noviembre del mismo año de 1890, el Gobernador de la provincia de Toledo acordó y ordenó al Ayuntamiento interino de Corral de Almaguer que procediese á hacer efectivas de los Concejales suspensos determinadas responsabilidades pecuniarias que contra ellos aparecían en el expediente de su suspensión:

Resultando que, notificado este acuerdo por el Ayuntamiento interino á los Concejales suspensos, éstos propusieron recurso de alzada contra dicho acuerdo del Gobernador, en escrito que aparece registrado de entrada en el Gobierno de la provincia con fecha 3 de Diciembre de 1890, y á que no se ha dado curso alguno legal, hasta que por Real orden de 15 de Enero próximo pasado, y en presencia de la instancia de D. Narciso Barreda, se reclamaron de aquel Gobierno de provincia los antecedentes necesarios para la resolución de este expediente:

Resultando que el Ayuntamiento interino de Corral de Almaguer procedió desde luego contra los Concejales suspensos, exigiéndoles las mencionadas responsabilidades pecuniarias por la vía ejecutiva de apremio, y en sesión de 3 de Diciembre de 1890 declaró incapacitados á todos los Concejales propietarios y entonces suspensos, sin que aparezca del expediente que se les notificara tal acuerdo:

Resultando que en este estado las cosas, y próxima la renovación ordinaria de los Ayuntamientos de Mayo de 1891, el Ayuntamiento interino consultó al Gobernador de la provincia, si en virtud del acuerdo en que se decretó la incapacidad de todos los Concejales propietarios, debía procederse á la renovación total del Ayuntamiento, consulta á la cual contestó el Gobernador en el sentido de que, si estaba firme el acuerdo declarando la incapacidad de los Concejales suspensos y procesados, las vacantes producidas eran definitivas y debían cubrirse en las próximas elecciones:

Resultando que en su virtud el Ayuntamiento interino resolvió que se practicase la renovación total, como se verificó en Mayo de 1891, y continuando hasta entonces en sus puestos todos los Concejales interinos nombrados por el Gobernador de la provincia en 18 de Octubre de 1890:

Considerando que, como queda expuesto en el penúltimo de los resultandos, el Gobernador de la provincia de Toledo ordenó la renovación total del Ayuntamiento para el caso en que fuera firme el acuerdo en que se declaró la incapacidad de los Concejales propietarios, único caso en que podía hacerlo, porque de otro modo la renovación no podía hacerse sino en lo necesario para sustituir á los Concejales elegidos en el año de 1887, cuyo mandato había de expirar por ministerio de la ley en 30 de Junio de 1891:

Considerando que el acuerdo en que se decretó la incapacidad de todos los Concejales propietarios del Ayuntamiento de Corral de Almaguer no era firme, como supuso el Ayuntamiento, ni lo es todavía, puesto que no aparece en el expediente que se hiciera de él la oportuna notificación á los interesados para que utilizasen, si lo creían oportuno, el correspondiente recurso de alzada:

Considerando que, aun sin esta razón, el mencionado acuerdo declarando la incapacidad de los Concejales propietarios sería nulo, porque tuvo como fundamento un procedimiento de apremio seguido contra aquéllos en ejecución del acuerdo del Gobernador de la provincia de 3 de Noviembre de 1890, que declaró á su cargo determinadas responsabilidades pecuniarias, acuerdo

que no era firme ni ejecutivo, puesto que contra él se habían alzado los Concejales á quienes perjudicaba en el escrito que aparece registrado con fecha 3 de Diciembre de 1890, y á que no se le dió ni se ha dado todavía curso legal alguno:

Considerando que aunque nada de esto aconteciese, el repetido acuerdo de incapacidad habría de estimarse fundamentalmente nulo, porque así lo determina el párrafo segundo del art. 42 del reglamento de 22 de Abril de 1890, en que se ordena de un modo expreso y terminante que «serán nulos los acuerdos que acerca de responsabilidad ó incapacidad de Concejales propietarios adopten los Ayuntamientos interinos nombrados ó que se nombren en los casos de suspensión gubernativa ó judicial de los propietarios»:

Considerando que del propio modo es nulo aquél acuerdo, por no haberse cumplido para adoptarlo ninguna de las formalidades establecidas por el párrafo tercero del mismo art. 42 del reglamento de 22 de Abril de 1890, que manda que «los Ayuntamientos interinos, siempre que hallaren motivos, que puedan producir responsabilidad administrativa ó afectar á la aptitud legal de los Concejales suspensos, pondrán los hechos en conocimiento del Gobernador de la provincia, quien con los Concejales propietarios que no hayan sido suspendidos en el ejercicio de su cargo, y completando el número de los que faltan en la forma establecida en el artículo 46 de la ley, hará que se constituya un Ayuntamiento especial, para que, con citación y audiencia de los Concejales propietarios, instruya el expediente ó expedientes oportunos y resuelva lo que proceda»:

Considerando que siendo por todas y por cada una de estas razones nulo, sin duda alguna, aquel acuerdo de incapacidad, no pudo legalmente procederse en Mayo de 1891 á la renovación total del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, sino que debió solamente sustituirse á los Concejales cuyo mandato expiraba en 30 de Junio de 1891, para que el Ayuntamiento quedare constituido desde el día siguiente con esta mitad de Concejales propietarios nuevamente elegidos, y con los interinos que sustituyeran á los propietarios suspensos, cuyo mandato no expira hasta 30 de Junio de 1893:

Considerando que el no haberlo efectuado así, conduce al absurdo de que, compuesto el Ayuntamiento de Corral de Almaguer por ministerio de la ley de 12 Concejales, y habiendo 12 elegidos en Mayo de 1891, cuyo mandato no expira para ninguno de ellos hasta 30 de Junio de 1893, se puede llegar al absurdo de que si antes de esta fecha se sobreseyera la causa seguida contra los Concejales suspensos, sería preciso que los seis de estos elegidos en 1889 volvieran por ministerio de la misma al ejercicio de sus cargos, con lo que resultaría el Ayuntamiento de Corral de Almaguer compuesto de 18 Concejales propietarios y con mandato legítimo recibido del Cuerpo electoral:

Considerando que, aparte de esta esencial razón de nulidad de las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1891, existe también la de haberse verificado bajo la presidencia y los auspicios de un Ayuntamiento compuesto de Concejales interinos nombrados por el Gobernador de la provincia en 18 de Octubre de 1890; esto es, cuando faltaba más de medio año para las elecciones ordinarias, sin que en el tiempo que medió desde aquel nombramiento de Concejales interinos por el Gobernador hasta Mayo de 1891, se procediera á la designación de Concejales por medio de elección popular;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º Que se declaren nulas las elecciones verificadas en Corral de Almaguer en el mes de Mayo de 1891:

2.º Que proceda V. S. al nombramiento de los Concejales interinos que hayan de constituir el nuevo Ayuntamiento, determinando cuáles de entre ellos ha de entenderse que sustituyen á los propietarios suspensos, cuyo mandato no espira hasta 30 de Junio próximo venidero.

3.º Que se tenga por nulo igualmente el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Corral de Almaguer en 3 de Diciembre de 1890, declarando la incapacidad de los Concejales propietarios.

Y 4.º Que se devuelva á V. S. el escrito en que dichos Concejales propietarios dedujeron recurso de alzada contra el acuerdo de ese Gobierno de provincia, fecha 3 de Noviembre de 1890, para que por ese Gobierno se le dé el curso legal correspondiente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1893.

GONZALEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de Toledo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 8—18 ENERO 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ARCHIPIÉLAGO DEL JAPON

Islas del N. E.

ARRECIFE ANEGADO EN LA BAHÍA RENZAITOMARI (ISLA DE SUISHO)

(Notice to Mariners, núm. 544, Tokio, 1892.)

Núm. 39, 1893.—El Comandante del buque de guerra japonés Banjo, ha reconocido un arrecife anegado situado en la bahía de Renzaitomari, en la parte Oeste de Suisho Jima, sobre el cual tocó el Seiryō Maru, de la Compañía Ynsen, en Septiembre de 1892.

Dicho arrecife, de forma elíptica, tiene dos cables de NW. á SE, y uno y medio de ancho; su cabezo está cubierto de 1,8 metros de agua en marea baja y rodeado en una extensión de un cable de fondos de 2,7 metros á 4,5 metros.

Demoras: la extremidad Oeste de Bokisenbe Zaki al S. 3° W.; la extremidad Oeste de Gome-Jima al S. 13° W.; la extremidad SW. de la costa situada al SE. de Behzai-Zaki al N. 62° W.

Posición aproximada: 43° 26' 15" N., 152° 05' 49" E.

Carta núm. 221 de la sección I.

ISLA DE YESO

Costa Este.

NOTICIAS SOBRE UNA ROCA ANEGADA SITUADA CERCA DE LA ISLA HABOMAI

(Notice to Mariners, núm. 544, Tokio, 1892.)

Núm. 40, 1893.—La roca mencionada en el Aviso número 80/390 de 1892, es una roca puntiaguda de 6 á 9 metros de largo del SE. al NW. y de 3 metros de ancho; está cubierta con 4,5 metros de agua y rodeada inmediatamente por fondos de 9 á 11 metros. Está situada á 1,5 cables al NW. de la posición indicada en el Aviso ya citado.

Demoras: la parte media de Ysomoshiri al N. 56° E.; la cumbre de Furari-Zaki al N. 6° E.; la extremidad Sur de Sukinski-Zaki al N. 67° W.

Posición aproximada: 43° 19' 10" N., 5° 152' 7' 9" E.

Carta núm. 221 de la sección I.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia (Costa Oeste).

BOYA DE SILBATO EN LA PETITE BARGE, PROXIMIDADES DE LOS SABLES-D'OLONNE

(A. a. N., núm. 4/19 Paris, 1893.)

Núm. 41, 1893.—Durante el presente mes, la roca de la Petite Barge será de nuevo valizada con una boya de silbato en reemplazo de la boya de campana fondeada provisionalmente en dicho escollo en Abril de 1889.

Carta núm. 51 de la sección II.

MAR BALTICO

Alemania.

ILUMINACIÓN PROYECTADA DE UNA LUZ EN LA COSTA DE JASMUND, AL SUR DE STUBBENKAMMER (ISLA DE RUGEN).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 52/2.909, Berlín, 1892.)

Núm. 42, 1893.—Para valizar la costa alta de Jasmund se proyecta iluminar una luz alternativamente roja y blanca en el ángulo saliente que se encuentra á dos millas al SE. de Stubbenkammer, cerca del tercio de la altura del escarpado.

Posición: 54° 33' 55" N., 19° 53' 29" E.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

MAR MEDITERRANEO

Isla de Gozo.

ELEVACIÓN DE LA LUZ.

(Notice to Mariners, núm. 584, London, 1892.)

Núm. 43, 1893.—Según determinaciones efectuadas recientemente por los Oficiales del dockyard de Malta, la elevación de la luz de Gozo es de 180 metros sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Brasil.

LUZ DE LA PUNTA MOCURUPE (BAHÍA DE CEARA).

(Aviso aos Navegantes. Rio Janeiro, 25 Octubre, 1892.)

Núm. 44, 1893.—Las reparaciones que se estaban haciendo en el aparato de rotación del faro de Mocuripe han terminado.

Dicho faro funciona de una manera regular desde el 28 de Octubre de 1892, mostrando una luz blanca con destellos de minuto en minuto.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

El Director, LUIS PASTOR Y LANDERO.

Dirección del Material.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se saca á pública subasta el suministro de 2.500 toneladas carbón Cardiff en el Apostadero de Filipinas, con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que estará de manifiesto en el Negociado de Contratos de la Dirección del Material de este Ministerio, en las horas hábiles de oficina hasta el día de la subasta.

La licitación tendrá lugar ante la Junta que se constituirá en el Ministerio de Marina, el día 10 de Febrero próximo, á la una de la tarde. El depósito provisional para tomar parte en la subasta es de 4.000 pesetas, y la fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato de 10.000 pesetas.

Madrid 26 de Enero de 1893.—El Director del Material, Manuel Pasquín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 27 de Enero de 1893.

Table with columns for sex, age, state, classification of disease, street, observations, and a mirrored set of columns on the right. It lists 37 burials with details like 'Varón... 53 Casado... Fiebre infecciosa... Cruz, 32'.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Tuberculosis (3, 3, 6), Demás infecciosas (2, 3, 5), Del aparato respiratorio (23, 14, 37), etc.

MINISTERIO DE ESTADO

AÑO 1893

ESCALAFÓN de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, publicado con arreglo á lo dispuesto en los reglamentos vigentes.

Carrera diplomática.

Table with columns: NOMBRES, ANTIQUEDAD DE SERVICIOS, FECHA DE LA CATEGORÍA, SITUACIÓN ACTUAL. Lists names and dates for various diplomatic positions.

Secretarios de segunda clase.

Table with columns: NOMBRES, ANTIQUEDAD DE SERVICIOS, FECHA DE LA CATEGORÍA, SITUACIÓN ACTUAL. Lists names and dates for second-class secretaries.

Ministros Plenipotenciarios de primera clase.

Table with columns: NOMBRES, ANTIQUEDAD DE SERVICIOS, FECHA DE LA CATEGORÍA, SITUACIÓN ACTUAL. Lists names and dates for first-class plenipotentiary ministers.

Francisco Chacón y Silva..... 16 Octubre 1878... Secretario de la Embajada de S. M. cerca de la Santa Sede.
 Ramón Gaytán de Ayala..... 17 Octubre 1878... En el Ministerio.
 Ramón Pina Millet..... 14 Diciembre 1876... Secretario de la Legación de S. M. en Caracas.
 Juan Bustamante, Marqués de Herrera... 7 Septiembre 1875... En el Ministerio.
 Francisco de Asís Mathieu, Conde de Cumbres Altas..... 11 Noviembre 1876... Secretario de la Legación de S. M. en Lima.
 Julio Leal..... 18 Agosto 1877... Cessante.
 Enrique Saicho y Tirado..... 18 Noviembre 1873... Cessante.
 Joaquín Gutiérrez Valcárcel, Marqués de Medina..... 3 Diciembre 1875... En el Ministerio.
 Francisco Martí..... 24 Noviembre 1890... Cessante.
 Carlos Gassend..... 25 Diciembre 1890... Secretario de la Embajada de S. M. en Italia.
 Emilio Torres y Marfinez..... 12 Diciembre 1863... Cessante.
 Angel Llorente, Conde de Llorente..... 29 Mayo 1891... Idem.
 Antonio Benavides..... 4 Mayo 1891... Secretario de la Legación de S. M. en Constantinopla y Atenas.
 Juan Pérez Caballero..... 4 Mayo 1891... En el Ministerio.
 Roberto Dupuy de Lôme..... 23 Enero 1882... Secretario de la Legación de S. M. en Buenos Aires.
 Alfonso de Aguilar..... 9 Octubre 1878... Oficial de la Secretaría particular de S. M.
 Manuel Soler y Alarcón..... 6 Julio 1879... Secretario de la Legación de S. M. en El Haya.
 Pedro Jover y Tovar..... 20 Agosto 1879... Cessante.
 Francisco Duán y Sirvent..... 15 Febrero 1879... Secretario de la Legación de S. M. en Guatemala.
 Francisco Gordón du Bose..... 8 Marzo 1879... Idem id. en Chile.
 Pedro G. Carcaga..... 21 Marzo 1883... Idem id. en Río Janeiro.

Secretarios de tercera clase.

D. Antonio Urzáiz y Garro..... 5 Julio 1847... Cessante.
 Enrique Villaroya..... 3 Julio 1866... Idem.
 José Manuel de Espeluis y Matienzo..... 7 Diciembre 1894... Idem.
 Luis de Llanos..... 13 Marzo 1870... Secretario de la Legación de S. M. en Bruselas.
 Nicolás María Rivero y Custodio..... 15 Enero 1870... Cessante.
 Orestes Blanco Recio..... 30 Octubre 1869... Idem.
 Tomás Pérez del Pulgar..... 6 Noviembre 1869... Idem.
 José Cotoner, Conde de Sallent..... 11 Enero 1869... Idem.
 Mariano Fernández Henestrosa, Duque de Panto Maura..... 4 Junio 1878... Idem.
 José Valera y Valera..... 30 Agosto 1875... Idem.
 Guillermo J. de Osma..... 11 Diciembre 1877... Idem.
 Manuel Méndez de Vigo..... 28 Julio 1880... Idem.
 Ricardo Miquel..... 3 Marzo 1879... Idem.
 Carlos Groizard..... 28 Marzo 1881... Idem.
 Angel Cervero y Urzáiz..... 29 Septiembre 1879... Idem.
 Luis de Motezuma, Duque de Motezuma..... 2 Septiembre 1879... Idem.
 Luis Montalvo..... 2 Mayo 1881... Idem.
 Carlos España y Gargollo..... 23 Octubre 1881... Idem.
 José Romero y Dusmet..... 16 Diciembre 1881... Idem.
 Manuel Muelto..... 9 Diciembre 1882... Idem.
 Servando Crespo..... 6 Diciembre 1882... Idem.
 Enrique Peñañver..... 9 Marzo 1880... Secretario de la Embajada de S. M. en Berlín.
 Pablo Soler y Guardiola..... 11 Marzo 1886... Idem id. en Tokio.
 Alfonso Merry..... 15 Febrero 1882... En el Ministerio.
 Andrés López Muñoz..... 11 Marzo 1880... Secretario de la Legación de S. M. en Pekín.
 José Pedroso y Seull..... 15 Junio 1880... Cessante. Agregado en comisión en París.
 Silvio Fernández Vallín..... 24 Mayo 1887... Secretario de la Embajada de S. M. en Viena.
 Fernando Tovia..... 20 Junio 1885... Idem id. en Italia.
 Melchor Sangro y Ros de Olano..... 11 Marzo 1886... En el Ministerio.
 Francisco de Zea Bermúdez..... 11 Marzo 1886... Idem.
 Juan de Goyensche..... 11 Marzo 1886... Idem.
 Juan Riáño..... 11 Marzo 1886... Secretario de la Embajada de S. M. en Londres.
 Alfonso Queipo de Liano..... 11 Marzo 1886... la Santa Sede.
 Manuel Alvarez de Toledo..... 11 Marzo 1886... Secretario de la Legación de S. M. en Tángier.
 Eugenio Ferraz..... 11 Marzo 1886... Idem de la Embajada de S. M. en París.
 Luis Valera y Delavat..... 11 Marzo 1886... En el Ministerio.
 Joaquín Fiol y Bauzá de Mirabó..... 23 Junio 1887... Secretario de la Legación de S. M. en Constantinopla.
 Ramón Cabrera, Conde de Morella..... 1.º Agosto 1877... Cessante.
 Cristóbal Fernández Vallín..... 11 Marzo 1886... En el Ministerio.
 José Caro..... 11 Marzo 1886... Secretario de la Legación de S. M. en Buenos Aires.

Agregados.

D. Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frias..... 11 Marzo 1886... En la Legación de S. M. en Tángier.
 Rodrigo Saavedra..... 11 Marzo 1886... Idem id. en Washington.
 Luis Pastor..... 11 Marzo 1886... En la Embajada de S. M. en París.
 Alfredo de Mariátegui..... 11 Marzo 1886... Idem id. id.
 Tomás Perinat..... 11 Marzo 1886... Idem id. en Bruselas.
 Francisco Gutiérrez Aghera..... 11 Marzo 1886... En el Ministerio.
 Domingo Aguilera..... 11 Marzo 1886... Cessante.

Enrique Dupuy de Lôme..... 6 Marzo 1869... Idem.—Delegado de la Exposición de Chicago.
 Mariano M. Maldonado, Conde de Villavieja y González..... 25 Agosto 1892... Ministro Plenipotenciario de S. M. en San Petersburgo.
 Manuel Antonio Lasheras, Conde de Sanfúe..... 5 Julio 1884... Cessante.
 Salvador López Guíjarro..... 26 Enero 1869... Idem.—Ministro del Tribunal de Cuentas.
 Federico Baltar..... 9 Noviembre 1869... Idem.
 Juan Manuel Pereira..... 17 Octubre 1871... Idem.—Categoría de Ministro Plenipotenciario de primera clase.
 José Alvarez Peralta..... 17 Mayo 1862... Idem.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra pía.
 Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande..... 29 Enero 1875... Idem.—Vocal Gran Cruz de la Asamblea de Isabel la Católica, del Real Consejo de S. M. y de la Junta de la Obra pía.
 Isidoro de Hoyos, Marqués de Hoyos..... 30 Septiembre 1854... Cessante.
 Luis Potestad y Carter, Marqués de Potestad Fornari..... 1.º Agosto 1852... Ministro Plenipotenciario de S. M. en Stockholm y Copenhague.
 Mariano Remón Zanco del Valle..... 25 Enero 1851... Primer Introdutor de Embajadores.
 Narciso García de Loygorri, Duque de Vistahermosa..... 17 Septiembre 1856... Cessante.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra pía.
 Melchor Sangro, Conde de la Almina..... 16 Diciembre 1868... Idem.
 Luis del Castillo y Trigueros..... 9 Diciembre 1861... Ministro Plenipotenciario de S. M. en Tokio.
 Isidoro Millas..... 27 Marzo 1859... Cessante.—Vocal de la Obra pía.
 Juan Durán y Cuervo..... 21 Noviembre 1854... Ministro Plenipotenciario de S. M. en Buenos Aires.
 Melchor Ordóñez..... 20 Agosto 1879... Cessante.
 Emilio de Ojeda..... 2 Marzo 1867... Ministro Plenipotenciario de S. M. en el Perú.
 José Brunetti y Gayoso, Duque de Arcos..... 13 Julio 1862... Idem id. en Chile.
 José Delavat y Aréas..... 30 Diciembre 1863... Idem id. en China.

Ministros Residentes.

D. Antonio Cánovas del Castillo..... 16 Agosto 1854... Cessante.
 Emilio Oloqui..... 1.º Julio 1864... Idem.—Juez del Tribunal mixto del Cairo.
 Bernardo Jacinto de Cologan..... 15 Mayo 1869... Ministro Residente en Sautafé de Bogotá.
 Florencio Iñigo..... 23 Agosto 1856... En el Ministerio.
 Manuel del Palacio y Simó..... 1.º Noviembre 1868... Idem.
 Julio de Arellano..... 10 Noviembre 1869... Ministro Residente en Centro América.
 Wenceslao R. de Villa Urrutia..... 17 Noviembre 1868... Idem en El Haya.
 Ernesto Cerefs..... 20 Agosto 1857... Cessante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
 Joaquín Valera..... 2 Febrero 1858... En el Ministerio.
 Ramón Gutiérrez y Ossa..... 19 Enero 1865... Idem.
 Pedro Prat y Agacino, Marqués de Prat de Nantouillet..... 7 Diciembre 1868... Cessante.
 Cosme Izarduy..... 26 Julio 1869... Idem.—Oficial mayor del Ministerio de Hacienda.
 Luis del Arco y Mariátegui..... 10 Junio 1856... En el Ministerio.
 Arturo de Béguer..... 27 Junio 1864... Idem.
 Joaquín de las Llanas..... 1.º Agosto 1855... Cessante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
 Juan Pedro de Aladro..... 26 Enero 1867... Idem.—Idem id.
 Silverio Béguer, Conde de Béguer..... 23 Julio 1862... Idem.
 Luis de la Barrera y Riera..... 10 Noviembre 1868... En el Ministerio.
 Ramiro Gil Uribarri..... 1.º Abril 1870... Ministro residente en Caracas.
 Luis de Silva, Conde de Pie de Concha..... 12 Octubre 1864... Cessante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
 José de la Rica..... 18 Febrero 1870... Ministro residente en Montevideo.
 Luis Polo de Bernabé..... 14 Junio 1873... Ministro residente en Río Janeiro.

Secretarios de primera clase.

D. Francisco Caballero, Marqués de Torneros..... 1.º Marzo 1847... Cessante.—Decano del Consejo de las Ordenes militares.
 Juan Crooke, Conde de Valencia de Don Juan..... 6 Agosto 1852... Idem.
 Eugenio Corral, Marqués de San Gregorio..... 20 Febrero 1863... Cessante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
 Felipe Fernández de Urrutia..... 19 Agosto 1859... Cessante.
 Eduardo Bosch y Barran..... 1.º Marzo 1870... En el Ministerio.
 Andrés Freüller..... 24 Diciembre 1868... Secretario de la Legación de S. M. en Lisboa.
 Federico Huesca..... 24 Febrero 1866... Idem de la Embajada de S. M. en Londres, nombrado.
 Federico Rojas..... 31 Octubre 1869... En el Ministerio.
 Francisco Soliveres..... 8 Febrero 1858... Secretario de la Legación de S. M. en Tokio.
 Agustín de la Barre..... 25 Enero 1869... Idem de la Legación de S. M. en Constantinopla.
 Pedro Juan de Zulueta..... 21 Julio 1866... Cessante.

SITUACIÓN ACTUAL

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS

NOMBRES

Table with columns for names, service years, and current status. Includes names like Manuel Pérez Seoane, Joaquín de Pereira, Manuel Carvajal, Juan González de Salazar, Luis del Arco y Vizmanos, Joaquín González, Juan Servet, José Alvarez Bohorques, Daniel Carballo, Tomás Acquaroni, Pedro Quartán, José Soriano, Tello Saavedra, Antonio Benítez y Fernández, Juan de Ranero y Rivas, Alejandro Padilla y Bell, Jerónimo Valdés y González, Vicente Gutiérrez Agüera y Bayo, Cristóbal Bordiu y Prat, Francisco Triana y Blasco.

SITUACIÓN ACTUAL

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS

NOMBRES

Table with columns for names, service years, and current status. Includes names like Mariano Sanchó Eivera, Carlos Crespi de Valldaura y Fortuni, Pedro M. Murua y Rodríguez, Mariano Sanchó Eivera, Carlos Crespi de Valldaura y Fortuni, Pedro M. Murua y Rodríguez, Mariano Sanchó Eivera, Carlos Crespi de Valldaura y Fortuni, Pedro M. Murua y Rodríguez.

Aspirantes.

Table with columns for names, service years, and current status. Includes names like Rafael Mitjana y Gordón, Francisco de Silva y Fernández de Henostroza, Enrique Gaspar y Batllés, Cristóbal García Loygerri y Murrieta, Miguel Tacón y Calderón, Antonio Arcos y Sarasín, Cayetano Frontrodona y Almirall, Antonio de Zayas y Baumont, Juan Hurtado de Amezaga y Zavala, José Pidal y Bernaldo de Quirós.

Carrera consular.

NOMBRES

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS

FECHA DE LA CATEGORÍA

SITUACIÓN ACTUAL

Cónsules generales.

Table with columns for names, service years, and current status. Includes names like D. Ceferino Suárez Bravo, Bipólito de Uriarte y Badía, Joaquín Fiol, Carlos Rameau de la Chica, Urbano Montejo y Aguilera, Juan Castro, Carlos Ortega Morejón, Tomás Ortuño, Ramón González Zabala, Manuel de Alarcón, Cándido de Pedrona, José Sánchez Bazán, Antonio Alcalá Galiano y Miranda, Arturo Baldasano y Topete.

Cónsules de primera clase.

Table with columns for names, service years, and current status. Includes names like D. Carlos Fíjorez é Ibáñez, Joaquín García Miranda, Ramón de Valladares y Saavedra, Ventura Callejón y Bosomba, Juan Rodríguez Kubi, Ernesto Merlé y Alós, Fermín Sáenz de Tejada, Pedro Ortiz de Zugasti, Carlos Garcimartín, Francisco Serra y Larrea, Santiago Ruiz Gómez y González, Joaquín Pereyre y Abascal, Francisco Lozano Muñoz, Juan Almirana y Sainmartín, Antonio María de Zea, Francisco Ezequiel Gómez, Enrique Mediano y Blasco, Manuel Garrido y Gil, Maximino Villanueva, Ramón Fernández Baguer.

NOMBRES

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS

FECHA DE LA CATEGORÍA

SITUACIÓN ACTUAL

Table with columns for names, service years, and current status. Includes names like D. Francisco Carpi y Cabrera, Juan San Martín de Montalvo, Joaquín María Torroja y Quinza, Luis Marinas y Lavaggt, Luis Torres Acevedo, Alejandro Spagnolo, Eduardo Toda y Güell, Valerio Alvarez Pedreira, Francisco Baguez y Corsi, José Ravina y Castro, Manuel de Navarro y López de Ayala, Antonio de La Corte, Teodomiro Averdano, José Vélez y Corrales, José Fronscky, José Calatayud, Pedro Solís y Arias, Enrique Ortiz y Pi, José Vicoz Amilibia, Rafael Lozano, Rafael Acquaroni y de Solís, José Olmedo, José María Lluch, Enrique Vedia y San Miguel, Nicasio Moral y Cañete, Juan José Monasterio, Ramón García Carantona, Arturo Satorres, Eduardo Ortiz de Zugasti, Ramón del Río y Gil, Romeo J. de Baguez y Corsi, Teodoro de Cuevas, Carlos Díaz, Federico Janer y Macías, Alfredo Corrales, José María Tuero y O'Donnell.

Vicecónsules.

Table with columns for names, service years, and current status. Includes names like D. Luis Bordiu y Garcés de Marsilla, Carlos Ochoa.

Mariano Brusola y Vallejo..... 23 Marzo 1889..... Idem en Constantinopla, nombrado.
 Manuel López Chacón..... 9 Junio 1889..... Idem en Nueva Orleans.
 Manuel José Quintana y Brodet..... 1.º Julio 1890..... Idem en Veracruz.
 Juan Morphy y Hermet..... 16 Septiembre 1890..... Idem en Berna.
 Salvador Rancés y Villanueva..... 28 Septiembre 1890..... Idem en Buenos Aires.
 José Ruiz Gómez y Arias..... 10 Noviembre 1890..... Idem en el Ministerio.
 Antonio Zammit y Romero..... 11 Julio 1892..... Idem en Roma.
 Antonio Santamarina..... 12 Abril 1890..... Idem en Newcastle.
 José de Perignat..... 17 Diciembre 1889..... Idem en Fmny.
 Jorge Madrilley..... 11 Julio 1892..... Idem en San Francisco de California.
 Eusebio Bonilla Martel..... 12 Enero 1870..... Idem en Oporto.
 Enrique Gaspar y Rimbaud..... 16 Enero 1870..... Idem en Cetta.
 Antonio Vázquez y López Amor..... 14 Febrero 1876..... Idem en el Ministerio.

Cónsules de segunda clase.

D. José Luis Retortillo..... 6 Octubre 1854..... Cesante.
 Manuel Colarte, Marqués de Pedroso..... 22 Agosto 1861..... Cónsul en Tolosa.
 Isidoro Rodríguez Espina..... 14 Mayo 1875..... Idem en Boston.
 Teodoro Ponte de la Hoz..... 30 Marzo 1875..... Cesante.
 José Alcalá Galiano y Fernández de las Peñas..... 17 Abril 1866..... Cónsul en el Ministerio.
 Santiago Alonso Cordero..... 18 Febrero 1878..... Idem en Nápoles.
 Alfredo Príncipe y Satorras..... 6 Abril 1867..... Idem en Cabo Verde, nombrado.
 Daniel de la Pedraja y Cuesta..... 5 Febrero 1877..... Idem en Alejandria.
 José de Navarro y López de Ayala..... 15 Junio 1868..... Idem en Teñan.
 Manuel Contreras y Crooke..... 21 Febrero 1867..... Idem en Palermo.
 Antonio Díaz Miranda..... 21 Marzo 1875..... Idem en Jerusalén.
 Ricardo Espejo y Chaparro..... 9 Marzo 1869..... Idem en Amsterdam.
 Emilio de Perea..... 1.º Febrero 1870..... Idem en Saint-Nazaire.
 Alfonso Martínez Tudela..... 24 Marzo 1870..... Idem en Lyon.
 José Roiz Fuentes..... 24 Marzo 1851..... Idem en Funchal.
 Fernando Gómez Bonilla..... 23 Junio 1881..... Suspensio.
 Narciso Pérez Pettino..... 19 Mayo 1860..... Cónsul en Savannah.
 José Congosto..... 13 Junio 1878..... Idem en Filadelfia.
 Federico Moreno Albarada..... 16 Enero 1870..... Idem en Elvas, nombrado.
 Evaristo Diez Caminada..... 13 Febrero 1868..... Idem en Trieste.

Carrera de Intérpretes.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL
D. Anibal de Rinaldi.....	7 Octubre 1854...	7 Marzo 1873.....	Tánger.
Manuel Labra.....	27 Noviembre 1851...	7 Junio 1873.....	En el Ministerio.
Marceliano de Abella.....	25 Julio 1860.....	1.º Julio 1877.....	Idem.

Intérpretes de primera clase.

D. Antonio Orfila.....	28 Julio 1864.....	25 Febrero 1873...	En el Ministerio.
Antonio Comandari.....	14 Octubre 1869...	1.º Julio 1887.....	En comisión en Ceuta.

Intérpretes de segunda clase.

D. Manuel Saavedra y Asensi.....	7 Junio 1873.....	31 Diciembre 1878.	Tánger.
Juan Marzal.....	21 Junio 1879.....	21 Junio 1879.....	Pekín.

Intérpretes de tercera clase.

D. Manuel Saavedra y Asensi.....	7 Junio 1873.....	31 Diciembre 1878.	Tánger.
Juan Marzal.....	21 Junio 1879.....	21 Junio 1879.....	Pekín.

Francisco Mariano Ibarra..... 15 Febrero 1868..... Idem.
 Manuel Vegas y Ponce de León..... 17 Agosto 1868..... Idem.
 Manuel García Agüero..... 1.º Mayo 1869..... Idem.
 Juan Ortiz y Priego..... 15 Enero 1870..... Idem.
 Laureano Albaladejo..... 24 Noviembre 1869..... Idem.
 Bartolomé Angulo..... 1.º Junio 1875..... Suspensio.
 Pedro Juan Marin..... 1.º Julio 1878..... Cesante.
 Marcos Costales..... 36 Abril 1878..... Idem.
 Manuel de la Cueva..... 16 Junio 1879..... Vicecónsul en Nueva York.
 Pompeyo Díaz Cossío..... 12 Noviembre 1879..... Idem en Glasgow.
 Manuel Williams Merry..... 1.º Abril 1880..... Idem en Singapur.
 Antelina Pita y Caramés..... 15 Marzo 1880..... Idem en Newcastle.
 Ricardo Rodríguez Díez..... 25 Marzo 1880..... Idem en Génova.
 Ricardo Muñiz..... 9 Mayo 1881..... Cesante.
 Eduardo Gil..... 19 Junio 1881..... Vicecónsul en Marsella.
 Joaquín Rincón y Calleja..... 10 Octubre 1881..... Cesante.
 José Vargas Machuca..... 10 Noviembre 1881..... Idem.
 Luis Buena y Molero..... 21 Diciembre 1881..... Vicecónsul en Liverpool.
 Miguel Rubio Aroniz..... 1.º Enero 1882..... Idem en Nueva Orleans.
 José Mirabet Pascual..... 15 Enero 1882..... Idem en Hamburgo.
 José Meana..... 1.º Junio 1882..... Idem en Gibraltár.
 Adriano Rotondo y Nicolau..... 11 Octubre 1882..... Idem en Burdeos.
 Manuel María Coll..... 1.º Octubre 1885..... Idem en Buenos Aires.
 Lorenzo Rolland y Parell..... 24 Septiembre 1885..... Idem en El Havre.
 Manuel Rodríguez Escudero..... 1.º Julio 1887..... Idem en el Cairo.
 José Teixidor y Jugo..... 1.º Julio 1887..... Idem en Lisboa.
 Celestino Marconell y Guiveldade..... 1.º Julio 1887..... Idem en Londres.
 Enrique Perera Blesa..... 1.º Julio 1887..... Idem en Montreal.
 Francisco Javier Salas y Schar..... 23 Noviembre 1887..... Idem en Orán.
 Joaquín Garsi..... 1.º Junio 1888..... Idem en Cetta.
 Manuel Barros..... 1.º Junio 1888..... Cesante.
 Niceto Hernández..... 1.º Junio 1888..... Vicecónsul en Oporto.
 Angel Guaiyvet y García..... 30 Mayo 1892..... Idem en Amberes.
 Joaquín de Iturralde y López Silvero..... 30 Mayo 1892..... Idem en Argel.
 Francisco Yebra y Saiz..... 30 Mayo 1892..... Idem en Bayona.
 Pedro Cabanilles y León..... 30 Mayo 1892..... Idem en Hon-Kong.
 Rafael López Legó y Stolt..... 30 Mayo 1892..... Idem en Shanghai.
 Eduardo Alvarez y González..... 27 Septiembre 1892..... Idem en Túnez.
 Guillermo Leira y Roquer..... 5 Octubre 1892..... Idem en Emuy.
 Manuel García Cruz..... 28 Noviembre 1892..... Idem en Cardiff.
 Aurelio Moratilla y Estévez..... 29 Diciembre 1892..... Idem en Tánger.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL
D. Juan Vicente Zugasti.....	16 Diciembre 1879.	3 Diciembre 1881.	En el Ministerio.
Carlos Rameau y Sevilla.....	25 Diciembre 1877.	1.º Julio 1887.....	Túnez.
Patricio Peñalver.....	31 Enero 1881.....	1.º Julio 1890.....	En el Ministerio.
Mariano Juderías.....	1.º Febrero 1881...	1.º Julio 1890.....	Idem.
Antonio Gayón.....	16 Mayo 1883.....	1.º Julio 1890.....	Idem.

Jóvenes de Lenguas.

D. Rodolfo Vidal.....	12 Julio 1864.....	1.º Julio 1864.....	Cesante.
Mariano Ortega Morejón.....	31 Marzo 1878.....	7 Marzo 1878.....	Idem.
Pomplilio Diaz.....	27 Junio 1882.....	15 Julio 1882.....	Idem.

Aspirantes.

D. Luis Diaz Zuazo.....	28 Julio 1873.....	28 Julio 1873.....	Cesante.
Alberto Lozano y Gilolimo.....	16 Julio 1888.....	16 Julio 1888.....	Tánger.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Lapiedra, Administrador subalterno de Hacienda que fué de Carlet, á fin de que en el término más breve comparezca ante mi Autoridad para informarle de un asunto que le interesa; en la inteligencia que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 18 de Enero de 1893.—El Delegado de Hacienda, Juan Oriol. 85 M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y retenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sevilla.—Soblieu, Preciados, 1. Cartagena.—Torres y compañía, Jacometrezo, 23. Loja.—Fernando Pérez, Príncipe, 16. Haro.—Boucher, lista Telégrafos. Paris.—Idem Achile, ídem.

NOROESTE

Oviedo.—Josefa Busto, Mendizábal, 8, principal.

NORTE

Santiago.—Emilio Prieto, Palma Alta, 7, segundo izquierda.

SUR

Villarrey.—Sra. Ocaña, Argumosa, 19. Illora.—José Garzán Pérez, Santa María, 35, segundo izquierda.

OSTE

Burgos.—Alcober, Santa Ana, 1. Vegellín.—Nicolás Gallego, plaza Puerta Moros.

Madrid 29 de Enero de 1893. — Por el Jefe del Centro, Lucio A. Pérez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 29 de Enero de 1893.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central - Plaza de San Martín, Sucursal 1.ª - Plaza de San Millán, etc.

PAGOS

EN LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE ENERO DE 1893

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Row: Central - Plaza de las Descalzas.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Manuel Caviglioli, D. Antonio Cantero y Seirullo, D. Felipe González Vallarino, D. Antonio Gil Leceta, D. Juan Anglada y Ruiz, D. Ignacio Suárez García, D. José María de Pando y Saavedra, Vizconde de Torre-Almirante, Marqués de Camarines, D. Mariano González Duenas, D. Angel Elduayen, D. Enrique Reñina, D. Guillermo Benito Rolland.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

OLVERA

En la causa que se instruye en este Juzgado por sospecha de hurto de caballerías contra José González Muñoz, alias Jaca, vecino de Alcalá del Valle, se acordó recibir cierta declaración á Antonio Romero Gil y otro sujeto que le acompañaba en los primeros días del mes de Octubre desde Osuna á la Puebla de Cazalla, ambos vecinos de dicha villa de Osuna, al tener de cierta cita que les hacia el procesado; y no habiendo sido hallados dichos dos sujetos en el pueblo de su vecindad, é ignorándose su actual paradero, se ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Agustín Vida y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, insertar la presente en la GACETA DE MA-

DRID, para que sirva á dichos dos sujetos de citación en forma y comparezcan ante este Juzgado al objeto indicado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á el en que tenga lugar dicha inserción; apercibidos de que si no lo verifican dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Olvera 20 de Enero de 1893.—El actuario, Pablo Serratos. J—430

SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz de Castrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Elosegui y Sarasola, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, escribiente, natural de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Vizcaya y esta provincia, se presente en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y conseguida que sea, le pongan en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en San Sebastián á 20 de Enero de 1893.—Enrique D. Ruiz de Castrillo.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

Señas del procesado.

Color moreno, ojos garzos, pelo castaño, estatura regular; viste traje completo, de chaqueta, chaleco y pantalón claros de paño, camisa blanca, boina azul y botas negras. J—432

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Gallego Mateo, de diez y ocho años de edad, herrero, de esta vecindad, con domicilio que tuvo en la calle Oriente, número 27 ó 32, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito Plaza de la Contratación, núm. 6, con el fin de recibirle declaración en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde contumaz, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca captura y remisión en la cárcel de esta capital del referido Francisco Gallego Mateo á los efectos expresados.

Dada en Sevilla á 18 de Enero de 1893.—José de Lezameta.—El actuario, Juan Romero. J—433

Juzgados municipales.

BERJA

D. Francisco Salmerón Lucas, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Merlo Beltrán, cuyas circunstancias personales no constan y cuyo paradero se ignora, para que el día 15 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas como responsable del delito de lesiones á José Jurado Pardo; apercibiendo al Merlo que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día.

Dado en Berja á 20 de Enero de 1893.—Francisco Salmerón.—Por su mandado, Leopoldo Manrubia. J—433

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos:

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, San Sebastián, Segovia, Soria, Toledo y Zamora.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Enero de 1893.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMÓMETRO Seco, Húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Variable, Value. Includes: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 29 de Enero de 1893.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Price list table with columns: Category, Price in pesetas. Rows: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

Santa Martina, Virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Góngora.

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 108 de abono.—Turno par.—(Día de moda).—La muerte en los labios.—Préstamos.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Estudiantina.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 5.ª—La loca de la casa.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los zangolotinos.—La boda de Serafin, alias el Zapaterín.—Cádiz.
TEATRO RSLAVA.—A las ocho y media.—El gran Capitán.—Niña Pancha.—El házar.

Imprenta de la Viuda de M. Munuera de los Ríos, Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651